CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8979873 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA Centro Pecuario y Agroempresarial
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8979873 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de enero de 2026
OBJETO	ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA UBICADO EN LA CALLE 42 CARRERA 1 BARRIO ALFONSO LÓPEZ EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DE LA DORADA CALDAS
CONTRATISTA	Myriam Rojas
CC o NIT	30346511
LUGAR DE EJECUCIÓN	La Dorada
FECHA DE INICIO	19 de enero de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	330 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$7.106.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	18 de diciembre de 2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$7.106.000
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato corresponde a la suma de SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.106.000) suma que será cobrada por el SENA en cánones de arrendamiento de manera mensual por valor de SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($660.000) cada uno, por el plazo del contrato. Distribuidos así: 10 días del mes de enero por valor de $220.000 Febrero y marzo por valor de $660.000 25 días de abril por valor de $550.000 por el receso de Semana Santa De mayo hasta noviembre pagos iguales por valor de $660.000 cada mes 18 días del mes de diciembre por valor de $396.000, teniendo en cuenta que el contrato va hasta el 18 de diciembre por receso y terminación del calendario académico.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02
PERIODO DEL INFORME	1 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100067993		
CERTIFICADO O ANEXO	533130215		
FECHA EXPEDICIÓN	19 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	19 de enero de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	00:00 del 19 de enero de 2026	24:00 del 30 de abril de 2027	$710.600
Calidad del servicio	00:00 del 19 de enero de 2026	24:00 del 30 de abril de 2027	$710.600

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1 utilizar el inmueble arrendado para el fin contratado y en todo caso darle el uso al que es naturalmente destinada. El inmueble adecuado para Cafetería del Centro Pecuario y Agroempresarial no es establecimiento comercial, sino un inmueble con servicio exclusivo con destino a satisfacer las necesidades complementarias de toda la comunidad educativa del Centro.	El inmueble se utiliza en cumplimiento del objeto del contrato.	Informe de Supervisión.
2 usar el inmueble según las cláusulas y alcance del objeto.	El inmueble se utiliza en cumplimiento del objeto del contrato.	Informe de Supervisión.
3 efectuar acta de inventario detallado del inmueble y de los bienes muebles que se encuentran en el predio arrendado y su estado general.	Relación de inventario, en buen estado para el servicio.	Relación de Inventario.
4 El ARRENDATARIO debe ofrecer productos de buena calidad y a menor costo del comercio local y surtir durante toda la vigencia del contrato la cafetería.	Se ejecuta la actividad económica en el marco del contrato de arrendamiento.	Informe de Supervisión.
5 los precios ofertados deberán de permanecer durante toda la ejecución del contrato	Se ejecuta la actividad económica en el marco del contrato de arrendamiento.	Informe de Supervisión.

6 El horario de funcionamiento de la Cafetería es de lunes a viernes 6:00 de la mañana hasta las 22:00 de la noche y ocasionalmente los sábados de 08:00 a 12:00 del mediodía. Este horario solo podrá ser modificado si se evidencia que no hay aprendices en formación en esos horarios.	Se ejecuta la actividad económica en el marco del contrato de arrendamiento y de acuerdo con la necesidad de la comunidad educativa.	Informe de Supervisión.
7 contar con las licencias, permisos o autorizaciones que legalmente se requieran para la ejecución de las actividades económicas a desarrollarse en el inmueble arrendado. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará derecho al SENA para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble arrendado, todo sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a los cuales renuncia el arrendatario.	Se ejecuta la actividad económica en el marco del contrato de arrendamiento.	Informe de Supervisión.
8 pagar al Servicio Nacional de Aprendizaje el canon de arrendamiento a través la plataforma de pagos del servicio nacional de aprendizaje SENA habilita para tal fin.	Se ejecuta la actividad económica en el marco del contrato de arrendamiento.	Comprobante de Pago y Factura.
9 dotar el inmueble con los equipos indispensables de calidad y buena presentación para brindar una excelente atención al público.	Dotación del inmueble para desarrollar el ejercicio de la actividad económica.	Inventario relación de elementos.

10 realizar las reparaciones locativas de los inmuebles por deterioros que sean consecuencia de su indebida utilización o causados por sus dependientes. Se aclara que toda reparación locativa deberá ser autorizada por el supervisor del contrato.	No aplica	No aplica
11 permitir en cualquier tiempo las visitas del Servicio Nacional de Aprendizaje a través de su supervisor o la persona que este autorice, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio.	Se ejecuta la actividad económica en el marco del contrato de arrendamiento.	Informe de Supervisión.
12 dar respuesta oportuna a las quejas y/o reclamos de los usuarios y del Supervisor del contrato.	Se ejecuta la actividad económica en el marco del contrato de arrendamiento.	Informe de Supervisión.
13 analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Servicio Nacional de Aprendizaje.	Se ejecuta la actividad económica en el marco del contrato de arrendamiento.	Informe de Supervisión.
14 restituir el inmueble al Servicio Nacional de Aprendizaje a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.	**No aplica**	**No Aplica**

15 conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso.	Se ejecuta la actividad económica en el marco del contrato de arrendamiento.	Informe de Supervisión.
16 El arrendatario pagará oportuna y totalmente el canon de arrendamiento, toda vez que en este se encuentran incluidos: el servicio de agua y luz instalado en el inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble, lo anterior lo debe realizar en los cánones de arrendamiento pactados. El incumplimiento del ARRENDATARIO en el pago oportuno del canon de arrendamiento y subsidiario, los servicios públicos del Inmueble, se tendrá como incumplimiento del Contrato y el arrendatario deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable al SENA las sumas que por este concepto haya tenido que pagar. No obstante, lo anterior, el SENA podrá abstenerse de pagar los servicios públicos a cargo del ARRENDATARIO, sin que por ello el ARRENDATARIO pueda alegar responsabilidad del SENA. Parágrafo 1: El ARRENDATARIO declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del SENA y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos. Parágrafo 2: El ARRENDATARIO reconoce que el SENA en ningún caso y en ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, el ARRENDATARIO reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al SENA. El ARRENDATARIO deberá contar con el menaje (si se requiere) para la prestación del servicio solicitado, deben revisar el anexo uno de la presente invitación para que verifiquen los elementos que entrega la entidad y así ofrezcan el menaje requerido, el cual podrá ser retirado una vez finalice el contrato.	Se ejecuta la actividad económica en el marco del contrato de arrendamiento.	Comprobante de Pago y Factura.
17 el ARRENDATARIO deberá adecuar el mobiliario entregado y el propio y tener el menaje (si se requiere) indispensable para la prestación del servicio, adicionalmente deberá garantizar la señalización e instalación del extintor, así como la recarga de este y botiquín.	**Evidencia de señalización e instalación del extintor, así como la recarga de este y botiquín, para el próximo mes.**	Informe de Supervisión.

18 En caso de requerir de otro tipo de equipos y elementos para una buena prestación de los servicios de cafetería, éstos deben ser suministrados por el arrendatario, sin costo alguno para la Entidad y podrán ser retirados de las instalaciones al finalizar el periodo de ejecución del contrato.	Relación de inventario.	Relación de Inventario.
19 El ARRENDATARIO deberá lavar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies después de cada servicio general.	Se evidencia actividades de lavado y desinfectar los equipos, utensilios y superficies después de cada servicio general.	Informe de Supervisión.
20 El ARRENDATARIO deberá garantizar que el cajero no podrá servir o entregar directamente ningún tipo de comida, salvo que la misma se encuentre previamente empacada.	Se ejecuta la actividad económica en el marco del contrato de arrendamiento.	Comprobante de Pago y Factura.
21 El ARRENDATARIO deberá contar con los siguientes exámenes de laboratorio del personal manipulador: Frotis de uña, fosas nasales, garganta coprológica; Estos resultados deberán tener consulta de la Médico de Salud Ocupacional de la Entidad y demostrar por parte del Arrendador que han sido tratados si es del caso.	Entrega de exámenes con concepto favorable para manipulación de Alimentos.	Informe de Supervisión.

22 El SENA se reserva el derecho de realizar periódicamente la verificación de los registros que evidencien el cumplimiento de los procesos (Resolución 2674 de 2013 y Decreto 3075 de diciembre 23 de 1997).	Se ejecuta la actividad económica en el marco del contrato de arrendamiento.	Informe de Supervisión.
23 El ARRENDATARIO se obliga con el SENA a suministrar la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar las labores de aseo y limpieza de la cafetería con el fin de proporcionar un servicio higiénico y adecuado.	Se ejecuta evidencia labores de aseo y limpieza de la cafetería con el fin de proporcionar un servicio higiénico y adecuado	Informe de Supervisión.
24 El ARRENDATARIO deberá efectuar mensualmente por su cuenta, fumigaciones y aplicación de cebos que garanticen el control de plagas y roedores. Debe llevarse registro escrito de estas actividades y presentarlos al supervisor del contrato	Entrega Certificado de fumigación.	Informe de Supervisión.
25 El ARRENDATARIO deberá garantizar que el servicio de cafetería comprenda la venta de comidas menores y artículos propios de cafetería y panadería fresca de primera calidad, cuya existencia debe ser permanente y variada.	Se ejecuta la actividad económica en el marco del contrato de arrendamiento.	Informe de Supervisión.

26 El ARRENDATARIO cuando el supervisor así lo requiera deberá entregar una relación de las personas que prestarán el servicio, anexando de cada persona las afiliaciones al sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, PENSION).	Planilla de pago de seguridad social.	Informe de Supervisión.
27 El ARRENDATARIO debe realizar los pagos de salarios, Seguridad Social Integral (EPS, ARL, PENSION) y demás emolumentos que genere el personal que ocupe para la prestación del servicio contratado de acuerdo al tipo de contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que éste no adquiere ningún tipo de vinculación con EL SENA.	Se ejecuta la actividad económica en el marco del contrato de arrendamiento.	Planilla de Seguridad social del presente mes.
28 El ARRENDATARIO se compromete y obliga a cancelar el canon de arrendamiento del área de cafetería, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, para lo cual debe realizar la consignación en la cuenta que será suministrada al Arrendatario y entregar al supervisor del recibo de consignación del mes respectivo, según fuere el caso.	Se ejecuta la actividad económica en el marco del contrato de arrendamiento.	Comprobante de Pago y Factura.

29 El ARRENDATARIO deberá pagar todos los gastos derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana. El Arrendatario debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la oferta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.	Proceso Precontractual.	Etapa Precontractual.
30 El ARRENDATARIO deberá controlar diariamente el uso de soluciones desinfectantes, lavar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies después de cada uso. Desinfectar puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo, en cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia.	Se evidencia diariamente el uso de soluciones desinfectantes, lavar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies después de cada uso	Informe de Supervisión.
31 El ARRENDATARIO deberá garantizar que el personal requerido y que se empleará para trabajar en el inmueble arrendado se encuentre incurso en inhabilidad de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conforme al artículo 4 de la Ley 1918 de 2018.	Presenta los certificados de la Consulta de Inhabilidades de los colaboradores.	Informe de supervisión.

32 Cumplir con las siguientes disposiciones Sanitarias legales vigentes para establecimientos que suministran servicios de alimentación: Preparación y expendio de alimentos: Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan las medidas sanitarias, Artículo 293.-Sólo se permitirá la cocción de alimentos por contacto directo con la llama, cuando en dicha operación no se produzca contaminación de los alimentos o cualquier otro fenómeno adverso para la salud. Artículo 425- Una vez descongelado el alimento o la bebida no se permitirá su recongelación ni su refrigeración. Resolución 683 de 2012. Expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos – (MOES), destinados a entrar en contacto con alimento y bebidas para consumo humano. Artículo 6. Prohibiciones. Resolución 2674/2013. Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamientos, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.	Se ejecuta la actividad económica en el marco del contrato de arrendamiento.	Informe de supervisión.

33 El ARRENDATARIO deberá presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. NOTA: Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. NOTA: Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto. Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato.	Concepto sanitario favorable se expide en mayo de 2025, por lo cual queda pendiente para el informe de Supervisión de mayo 2026.	Concepto Sanitario.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No Aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO $7.106.000	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
31 de enero de 2026	JFBF32	$220.000	$220.000	$ 6.886.000	3,10%
28 de febrero de 2026	JFBF33	$660.000	$880.000	$6.006.000	12.54%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado Enero**	**Planilla nro.** 4637968269 pagada el 5 de enero de 2026.
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado Febrero**	**Planilla nro.** 4640487670 pagada el 5 de febrero de 2026. **Planilla nro.** 84091722 pagada el 3 de marzo de 2026.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

N/A

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior.

8. OBSERVACIONES

Ejecución en los términos del contrato.

ANEXOS

8.1 COMPROBANTE PAGO EN LINEA ARRIENDO Enero
8.2 Factura Contado JFBF33 Febrero
8.3 Planilla Seguridad Social Febrero
8.3.1 Planilla Seguridad Social 2
8.4 Certificado de Fumigación Febrero
8.5 Certificación Manipulación de Alimentos 1
8.5 Certificación Manipulación de Alimentos 2

8.5 Certificación Manipulación de Alimentos 3
8.6 Certificación de BOMBEROS
8.7 Consulta Inhabilidades Delitos
8.8 Exámenes Médicos
8.9 Acta comité de cafetería Febrero

Para constancia se firma 4 de marzo de 2026.



HAIDEN ANTONIO RIOS OSPINA
Supervisor(a) del contrato

COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	Nro. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	**NEQUI**	**156581828**	**73877744**	**18/02/2026**

Razón Social: **SENA**

Usuario Pagador: **30346511**

Descripción del Pago: **Arrendamientos**

Dirección IP: **179.1.219.166**

Su transacción fue APROBADA por la Entidad Financiera

Total Pagado **$ 660,000.00**

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
Arrendamientos	1	$ 660,000.00	COP$ 660,000.00

ecollect
Seguro para ti

NIT	Medio de Pago	Nro. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	**NEQUI**	**156581828**	**73877744**	**18/02/2026**

Número de Identificación 30346511	**Primer Nombre ó Razón Social** MYRIAM
Primer Apellido (si es Persona natural) ROJAS	**Tipo de documento** 03
Dígito de Verificación (Si es persona Cédula de Ciudadania	**Naturaleza Juridica** 03
Departamento CALDAS	**Ciudad Capital** MANIZALES (CALDAS)
Dirección de Domicilio CALLE 44a 1C-38	**Ciudad de Domicilio** LA DORADA
Localización Nacional	**Teléfono de Contacto** +57,310 3587771
Correo electrónico miriamrojas821@gmail.com	**Código SIIF** 3-1-01-1-02-5-02-06-2-1
Regional Caldas	**Regional Centros SIIF** 36-02-00-017-000000
Sena Regional 36-02-00-017-000000	**Centro de Formación** 36-02-00-017-951510
Mes Periodo a Pagar 2	**Año Periodo a Pagar** 2026
Valor del Pago 660000.00	**Valor Total** 660000.00

ecollect
Seguro para ti

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
C074F5D62BEDB06E2DF5899A75EFA1473D2BCE07C7AB02DAD6
7C28B0566F23166F2E28AA038827DC2CBB91749AB5AA94
Autorización de numeración de facturación DIAN No.
18764097735664 del 28/08/2025 al 28/02/2027 con prefijo JFBF
del No. 28 al 50000.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	JFBF33		
FECHA GENERACIÓN	2026-02-18 16:43:04	**FECHA EXPEDICIÓN**	2026-02-18 16:43:11
FECHA VENCIMIENTO	2026-02-18 01:00:00	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Contado	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	**NIT/CC**	899999034
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Caldas
CIUDAD/MUNICIPIO	MANIZALES	**DIRECCIÓN**	Calle 41 Carrera 1ª
EMAIL	produccioncentros@sena.edu.co	**TELÉFONO**	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ROJAS URIBE MYRIAM	**NIT/CC**	30346511
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Natural	**DEPARTAMENTO**	Caldas
CIUDAD/MUNICIPIO	LA DORADA	**DIRECCIÓN**	CL 44 A 1 C 38
EMAIL	miriamrojas821@gmail.com	**TELÉFONO**	3103587771

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-37-8-1-1 ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES COMERCIALES O INDUSTRIALES		unidad	1.0	660,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660,000.00

Total Items facturados: 1

NOTAS

PAGO ARRIENDO CAFETERIA MES DE FEBRERO 2026

VALOR BRUTO	660,000.00
DESCUENTOS	0.00
SUBTOTAL	660,000.00
IVA	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
VALOR TOTAL DE VENTA	660,000.00

SON: SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - C=CO, S=Bogota, O=SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, OU=Factura Electronica, SERIALNUMBER=8999990341, CN=SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, Phone=3212323977, STREET=Calle 57 NO 8 69
Firma Digital

Dependencia

Cliente

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	30346511
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MYRIAM ROJAS URIBE
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA DORADA	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	CALLE 44C # 1C 38	TELÉFONO:	3103587
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Expendio de comidas preparadas en cafeterías.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4640487670**			TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/05			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995631237		

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES																		
																												PENSIÓN									SALUD							ARP																												
																															FSP		APORTES VOLUNTARIOS																																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE																	
1	CC 30346511	ROJAS URIBE MYRIAM	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 1.750.905				NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	30346511	$ 9.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0																		

TOTAL PAGADO: $ 228.100

Planilla Pagada

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-03, 05:02:44 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 84091722

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

PAGADO 03/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MYRIAM ROJAS URIBE		
Documento	NI30346511	**Dirección**	CL 44 #1 A - 38 BARRIO REPOSO
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6068577014
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	LA DORADA	**Departamento**	CALDAS
Representante Legal	ROJAS URIBE MYRIAM	**Identificación**	CC 30346511
Total Afiliados	2	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1013688022 | LAURA ANDREA ALZATE ROJAS | 01 | 00 | X | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 1.750.905 | $ 280.200 | (EPS017) FAMISANAR EPS | $ 1.750.905 | $ 70.100 | 0,522 | $ 1.750.905 | $ 9.200 | (CCF67) COMFIAR | $ 100 | $ 100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 359.600 |
| CC 24710914 | CARMEN ALICIA MARTINEZ LARA | 01 | 03 | X | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 30 | 30 | 30 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 1.750.905 | $ 70.100 | 0,522 | $ 1.750.905 | $ 9.200 | (CCF67) COMFIAR | $ 100 | $ 100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 79.400 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 3.501.810	$ 3.501.810	$ 200	$ 280.200	$ 140.200	$ 18.400	$ 200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 439.000	$ 0	$ 439.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

REGIMEN SIMPLIFICADO
NIT. 24332782-3

PLAGAX S.A.S

CERTIFICADO

Direccion Territorial de Salud de Caldas
Concepto de Idoneidad Sanitaria No 005
DEL 08 DE AGOSTO DEL 2025

NO INGRESAR AL AREA FUMIGADA DURANTE LAS PRIMERAS 2 HORAS

FECHA DE FUMIGACION 02 02 2026

PROXIMA FUMIGACION 02 03 2026

NRO: 30346511720260202

ESTABLECIMIENTO: CAFETERÍA DEL CENTRO PECUARIA Y AGROEMPRESARIAL SENA

R. LEGAL: Myriam Rojas Uribe

Nit: 30346511-7 **Direccion:** Calle 41 carrera 1 barrio Alfonso López **Telefono:**

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Bodega ☐ Centro comercial ☐ Conjunto Residencial ☐ Comercio ☐ Entidad de Salud ☐ Entidad Bancaria ☐ Entidad Educativa ☐ Industria ☐ Empresa de Alimentos ☑ Hoteles ☐ Otro ☐ Cual? - - Areas Internas _ EXternas

Coordinador: Andres Felipe Duque Tobon

Aplicador: Matio Alexander Alvarado
TÉCNICO APLICADOR
C. C. 1.054.546.190

ITEMS A VERIFICAR ANTES DEL SERVICIO	SI	NO
ANTES DEL SERVICIO		
Verifique que se encuentren las instalaciones disponibles, limpias y desaguadas	●	○
Verifique si se encuentran mujeres embarazadas, lactantes, personas asmáticas, de la tercera edad, niños y mas cerca al área.	●	○
Medidas para el área a tratar de elementos de seguridad (overol, guantes, careta, gafas)	●	○
Desinfectar y aplicar protocolos según fichas técnicas y requerimiento de cada área	●	○
Recomendar no ingresar al área de fumigación durante y después de la aplicación	●	○
Verifique presencia de vectores	●	○
Verifique controles físicos: barreras, rejillas, trampa cucarachas, anejos, manejo de alimentos	●	○
Aplique el protocolo a tratamiento en focos y puntos áreas críticas	●	○
DESPUES DEL SERVICIO	SI	NO
Diligencie el reporte del servicio de acuerdo a lo observado y realizado	●	○
Dé la instrucción de no ingresar a las instalaciones 2 horas después de los tratamientos para personal en general, mujeres embarazadas, lactantes, asmáticos, tercera edad, niños y mascotas después de 24 horas	●	○

INSPECCION PREVIA							
ESTADO DE LAS INSTALACIONES	B	R	M	CONDICIONES SANITARIAS	B	R	M
Pisos	●	○	○	Tanques de Agua	●	○	○
Paredes	●	○	○	Drenajes (cajas, sifones, canales)	●	○	○
Techos	●	○	○	Servicios sanitarios	●	○	○
Escaleras y Rampas	●	○	○	Orden y limpieza	●	○	○
Ventilacion	●	○	○	Residuos organicos	●	○	○
Iluminacion	●	○	○	Olores, gases, humedad	○	○	○
Zona de almacenamiento	●	○	○	OBSERVACIONES			
Baños	●	○	○	1			
Shut	●	○	○	2			
Pasamanderos	●	○	○	3			
Sifones	●	○	○	4			
Otros	○	○	○	5			

SE REALIZO TRABAJO CONTRA		METODO DE APLICACION	
INSECTOS	☑	NEBULIZACION	☐
DESINFECCION	☐	ASPERSION	☑
DESRATIZACION	☐	MANUAL	☑
INMUNIZACION	☐	TERMO	☐
LAVADO DE TANQUES AEREO	☐		
LAVADO DE TANQUES SUBTERRANEO	☐		
OTRO CUAL?	☐	OTRO CUAL?	☐



CONTROL FISICO						MANEJO CULTURAL			
Banda de cascho	☑	Rejillas	☑	Anjeo	☑	Limpieza	☑	Manejo de Basuras	☑
Trampa pegante	☑	Mangueras	☑	Otro Cual?	☐	Almacenamiento	☑	Contenedores Plasticos	☑

PRODUCTOS UTILIZADOS EN LA VISITA				DESCRIBIR EL PRODUCTO UTILIZADO EN EL SERVICIO
Reporte de servicio y control de plagas	☑	Certificado	☑	MURDER 10 SC INSECTICIDA
Fichas tecnicas	☑	Concepto sanitario	☐	
Hojas de seguridad	☐	Acta de iniciación	☐	

PLAGAX
LAS ELIMINA TODAS
NIT.
CEL. 311 788 1614 LA DORADA

☐ Nombre y firma de quien recibe a conformidad _____

Celular: 310 454 94 59 / 311 788 16 14 Email: plagaxfumigaciones@hotmail.com - plagaxfumigamagmedio@hotmail.com
En caso de emergencia ver ficha de seguridad del producto y/o recomendaciones

MURDER

Insecticida

Descripción

MURDER es un **insecticida piretroide** sintético en formulación suspensión concentrada al 10% de ingrediente activo por litro de formulación. Actúa por contacto e ingestión, presenta una alta residualidad sobre las superficies tratadas, no mancha, no es corrosivo y presenta bajo olor.

MURDER es un insecticida que posee un notable efecto de repelencia y excitabilidad de las plagas, logrando controles efectivos, sobre todo tipo de insectos plaga.

ESPECIFICACIONES	
Clase	Insecticida
Ingrediente Activo	Alfacipermetrima
Grupo Quimico	Piretroide
Formulación	Suspensión Concentrada
Registro Sanitario Min Salud	RGSP-0000010
Nombre Químico	ALFACIPERMETRINA 100 g/L racemate comprising (R)-a-cyano-3-phenoxybenzyl (1S)-cis3-(2,2- dichlorovin-y)-2,2-diamethylcyclopop anecarboxylate and (S) -a-cyano-3-phenoxybenzyl (1R)-cis-3-(2,2-dichlorovin-yl)-2,2-dimethylcyclopropa-ne- carboxylate, de formula-ción a 20°C
Concentración	10%
Categoría Toxicológica	III



Sitophilus oryzae

Usos

Controla todas las plagas en ambientes agroindustriales y de salud pública. Por su alto efecto residual bajo olor y no corrosivo es ideal para aplicaciones en silos, sistemas de transporte de granos, bodegas, áreas de suministro y recibo etc.

Es eficaz para combatir las principales plagas de los granos almacenados como lo son Rizhoperta dominica, Sitophilus oryzae, Tribolium castaneum, Sitotroga cerealella etc.

En ambientes urbanos **MURDER** es la mejor alternativa para aplicaciones en sitios como: hospitales, plazas de mercado, oficinas, restaurantes, aeropuertos, viviendas, etc.

Las **principales plagas de salud publica** que controla Blatella (Cucaracha Alemana), Periplaneta americana (Cucaracha Americana), Aedes aegypti (Zancudo que transmite el dengue), Musca domestica (Mosca Domestica), Arañas, Cienpies, Pulgas, Chinches, Alacranes, etc.

Como ingrediente activo la alfacipermetrina ha sido evaluada en diferentes países, mediante ensayos en laboratorio y campo, mediante los cuales se ha verificado su eficacia en el control de todo tipo de plagas en zonas industriales, control de vectores y plagas de importancia en salud pública.

Beneficios:

- Efecto inmediato y prolongado efecto de acción residual.
- Fácil aplicación, segura y apta para todo tipo de establecimiento.
- Presenta un amplio rango de seguridad para el hombre y animales de sangre caliente.
- Posee un bajo olor, no es corrosivo y no mancha.
- Puede ser aplicado en equipos de Ultra Bajo Volumen.



Drosophila melanogaster

Dosis y Aplicación:

MURDER posee una baja dosificación (4-6 ml de agua – solvente) debido a la alta concentración de su ingrediente activo Alfacipermetrina en su formulación (10%).

	Dosis de Ataque	Dosis de Mantenimiento
Mezcla	**6 ml de Producto por 1 Lt de Agua**	**4 ml de Producto por 1 Lt de Agua**
Área de Cobertura	**1 Lt de Mezcla por 20 - 25 m²**	**1 Lt de Mezcla por 20 - 25 m²**

Aplicar por el sistema de aspersión en gota gruesa previa disolución en agua asperjando sobre las superficies donde viven o se desplazan los insectos.

PRIMEROS AUXILIOS

En caso de contacto con los ojos, lavar bien con abundante agua limpia durante 15 minutos.
En caso de contacto con la piel, lavar con abundante agua y jabón, no utilice soluciones orgánicas.
En caso de ingestión, no inducir al vomito, acudir inmediatamente al médico y muéstrele copia de la etiqueta.
En caso de inhalación, trasladar al paciente a un sitio bien ventilado o al aire libre y mantenerlo en reposo.

ANTIDOTO: No existe antidoto especifico, el tratamiento es sintomático, no usar atropina ni antihistamínicos.

Categoria Toxicológica III medianamente fóxico
EN CASO DE INTOXICACIÓN, CONSULTAR AL MEDICO PRESENTANDO LA ETIQUETA.

Teléfonos de emergencia:
Cisproquim: (057) 1 2886012, Colombia
Línea gratuita Nacional 01 8000 916 012
Servicio 24 Horas



Aedes aegypti



Scolopendra sp

MURDER

Insecticida



Rhyzaperiha dominica



Sitotroga cerealella



Periplaneta americana

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LAURA ANDREA ALZATE ROJAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1013688022

Cursó y aprobó la acción de Formación

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en La Dorada. a los ocho (8) dias del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ
Subdirector (E)
CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CALDAS

96019020 - 08/03/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9515002914198CC1013688022C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MYRIAM ROJAS URIBE

Con Cédula de Ciudadanía No. 30346511

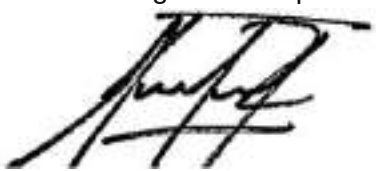
Cursó y aprobó la acción de Formación

MANIPULACION DE ALIMENTOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en La Dorada. a los nueve (9) dias del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por



ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ
Subdirector (E)
CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CALDAS

104253429 - 09/05/2025
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9515003195462CC30346511C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARMEN ALICIA MARTINEZ LARA

Con Cédula de Ciudadanía No. 24710914

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANIPULACION HIGIENICA DE ALIMENTOS.

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en La Dorada. a los veintiseis (26) dias del mes de febrero de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por

ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ
Subdirector (E)
CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CALDAS

110969124 - 26/02/2026
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9515003426914CC24710914C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
LA DORADA CALDAS
NIT. 890.801.537-1 Personería Jurídica 520

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN
SEGURIDAD Y PROYECTOS

VISTO BUENO DE SEGURIDAD A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y COMERCIALES

Ficha Técnica No 0001

En inspección ocular Nº01, mediante ficha técnica No 0001-26 Realizada el día 15 de Enero de 2026

Al Establecimiento: CENTRO PECUARIO SENA LA DORADA
Representante Legal: MIRIAM ROJAS URIBE
Ubicado en: CENTRO PECUARIO SENA BARRIO ALFONSO LÓPEZ
Actividad Económica: CAFETERÍA

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Dorada Caldas, queda exenta de toda responsabilidad civil y penal, en el momento en el que los propietarios alteren las condiciones mínimas de seguridad, generando riesgo para la vida humana.

Que, realizada la Visita Técnica de Inspección la Empresa en mención, cumple con las normas mínimas de seguridad contra incendio, y por lo tanto da su **CONCEPTO TÉCNICO DE SEGURIDAD**, basado en las recomendaciones exigidas a la empresa y el artículo 42 de la ley 1575 del 21 de agosto de 2012, en prevención de incendios, seguridad Humana en edificaciones publicas privadas y establecimientos públicos de comercio e industrias.

Se concede este visto bueno a partir de la fecha, mientras conserve las condiciones mínimas de seguridad exigidas

Atentamente

Sargento. Mateo Fernández Valencia
Comandante y Representante Legal
Cuerpo de Bomberos Voluntarios la Dorada Caldas

Fecha de expedición 15/01/2026 **Valido hasta 15/01/2027**

LA SEGURIDAD...
COMPROMISO DE TODOS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:09:33 horas del 15/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **30346511,**
Apellidos y Nombres **ROJAS URIBE MIRYAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **miriam rojas**, con NIT **030346511-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:07:59 horas del 15/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **24710914,**
Apellidos y Nombres **MARTINEZ LARA CARMEN ALICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **miriam rojas**, con NIT **030346511-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:06:26 horas del 15/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1013688022,**
Apellidos y Nombres **ALZATE ROJAS LAURA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **miriam rojas uribe**, con NIT **030346511-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Dra. Luz Helena Céspedes de Esteban
MEDICO CIRUJANO
Universidad de Caldas

La Dorada, 23 abril de 2026

Nombre: Miriam Rotar Uribe

R/. Edad = 59A
CC # 30346511

Certifico que Miriam Rotar Uribe se encuentra en buenas condiciones generales. Puede laborar como: manipuladora de alimentos

RM588

JLTO

1271

1271

PRESENTE ESTA FORMULA EN LA PROXIMA CONSULTA

CONSULTORIO: CRA. 8 Nº 10A-49 - TEL. 606 839 00 76 - LA DORADA - CALDAS

Dra. Luz Helena Céspedes de Esteban
MEDICO CIRUJANO
Universidad de Caldas

La Dorada, febrero 23 de 2026

Nombre: Carmen Alicia Martinez Jara.

R/. 69A cc# 24710914.

certifico que Carmen Alicia Martinez Jara se encuentra en buenas condiciones generales.

Puede laborar como manipuladora de alimentos

Dra. Luz Helena Céspedes
U. de Caldas
R.M. 588

DULTO

Cápsula
79166
EDES VALDERRAMA
1277

8

1277

PRESENTE ESTA FORMULA EN LA PROXIMA CONSULTA

CONSULTORIO: CRA. 8 Nº 10A-49 - TEL. 606 839 00 76 - LA DORADA - CALDAS

Dra. Luz Helena Céspedes de Esteban

MEDICO CIRUJANO

Universidad de Caldas

La Dorada, febrero 24 **de 2026**

Nombre: Laura Andrea Alzate

R/. 26A CC # 1013688022

Certifico que Laura Andrea Alzate al momento del examen nó presenta enfermedad - Está apta para laborar como manipuladora de alimentos

RH + 88

ADULTO

L Cárdenas
V: 24-9-16
CESPEDES VALDERRAMA
1271

L Cárdenas
V: 24-9-16
CESPEDES VALDERRAMA
1271

PRESENTE ESTA FORMULA EN LA PROXIMA CONSULTA

CONSULTORIO: CRA. 8 Nº 10A-49 - TEL. 606 839 00 76 - LA DORADA - CALDAS

ACTA No. 01			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de cafetería mes de febrero.			
CIUDAD Y FECHA:	La Dorada, Caldas 26 de febrero de 2026	**HORA INICIO:** 11:15 am	**HORA FIN:** 12:10 pm
LUGAR Y/O ENLACE:	Microsoft Teams	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro Pecuario y Agroempresarial, Regional Caldas	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Saludo inicial 2. Informe por parte de la supervisión e intervención de los integrantes 3. Otros			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Desarrollar el comité de Cafetería del mes de febrero de 2026.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

1. Saludo Inicial de los integrantes del comité.

2.

- Informe por parte del Supervisor del contrato.

El supervisor del contrato, Haiden Ríos, informa que el Comité de Cafetería se realiza en el marco del contrato CO1.PCCNTR.8979873, suscrito el 19 de enero de 2026, el cual se encuentra en estado *en ejecución* en Secop II.

La contratista, Miriam Rojas, continúa durante la presente vigencia prestando el servicio de cafetería en el Centro Pecuario y Agroempresarial.



Contratista: Myriam Rojas.
Objeto del contrato: ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA UBICADO EN LA CALLE 42 CARRERA 1 BARRIO ALFONSO LÓPEZ EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DE LA DORADA CALDAS

A la fecha, se han realizado los siguientes pagos por concepto de arrendamiento:

- **ENERO**

Pago realizado el 05 de febrero, por valor de $220.000, correspondiente a los días del mes de enero. Se emitió la respectiva factura electrónica y, adicionalmente, en SECOP II se encuentra publicado el informe de ejecución correspondiente a los días de enero.





- **FEBRERO**

Pago realizado el 18 de febrero, por valor de $660.000, con la respectiva emisión de factura electrónica. (el pago se pudo hacer hasta el 18 de febrero debido a un inconveniente con el usuario y contraseña).

Actualmente, se encuentran en proceso de recolección algunos documentos específicos establecidos en el contrato, conforme a lo señalado.



Desde la supervisión no se presenta ninguna observación adicional ni novedad.

- Intervención de la coordinadora administrativa:

Sandra Martínez menciona que, al finalizar el año 2025, se adjudicó el contrato de mantenimiento de la cafetería. En el marco de dicho contrato se realizaron las siguientes intervenciones:

- Cambio de luminarias.
- Instalación de techo en PVC.
- Instalación de ventiladores de techo.
- Arreglo de toda la silletería.
- Adecuación de una parte del piso.

Así mismo, informa que para la presente vigencia se tienen proyectadas mejoras adicionales. Una vez se cuente con los recursos necesarios, se estará informando oportunamente.

- Intervención del representante de aprendices:

Se presenta el aprendiz Kevin Palacio, de la formación ADSO de la jornada mañana, menciona que reconoce que la cafetería esta en un ambiente mejorado, se ve mas organizada y es más cómoda, no tiene observación negativa. Agradece por el mantenimiento que se realizó.

- Intervención de Dinamizadora de Bienestar al Aprendiz

Natalia Sánchez manifiesta que los aprendices se encuentran satisfechos con los cambios implementados en la cafetería, tanto en la variedad de los alimentos ofrecidos como en la calidad de los productos suministrados.

- El Subdirector menciona una iniciativa relacionada con la producción de centro, como un mecanismo que tiene la entidad a través de los procesos formativos y el uso de los materiales de formación asignados para dicho fin. Así mismo, señala que los recursos destinados al mantenimiento de las máquinas utilizadas en la producción del centro podrían articularse para desarrollar acciones que generen algunos recursos adicionales.

En este sentido, se plantea la idea de que, en el marco del curso de cocina y en horarios especiales o en espacios que no afecten la ejecución normal de la formación, se puedan producir algunos alimentos para ser comercializados a través de la cafetería.
La propuesta consiste en que la señora Miryam adquiera estos productos a un costo inferior al precio del mercado, y que a su vez los ofrezca a los aprendices a un valor más bajo del que actualmente maneja. De esta manera, se generaría un beneficio conjunto para el centro, la contratista y los aprendices.

Se manifiesta que se están buscando alternativas de producción que sean viables y de fácil ejecución con los aprendices, y que, a su vez, correspondan a productos de fácil consumo y aceptación por parte de los aprendices.

Se propone que Natalia socialice la iniciativa con los aprendices, con el fin de conocer su percepción y la forma en que reaccionan frente a la propuesta planteada.

Se establece que el valor de los productos adquiridos por la señora Miryam deberá ser transferido a la cuenta institucional destinada a producción de centro, a través del código QR dispuesto para tal fin.

Se precisa que, tanto desde la parte administrativa como desde el área de formación, no se manejará dinero en efectivo. La señora Miryam recibirá el pago correspondiente al consumo habitual en la cafetería y, posteriormente, consignará en la cuenta institucional el valor de los productos que haya sido adquiridos al centro.

- Intervención de Jeniffer, quien menciona que, desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizarán las actividades enmarcadas en el programa de inocuidad alimentaria y demás acciones relacionadas.

Se finaliza la reunión.

CONCLUSIONES

Se desarrolla el comité de cafetería del mes de febrero de 2026 de acuerdo con lo registrado en la presente acta.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Seguimiento a compromisos	Marzo 2026	Comité de cafetería	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Alejandro Ramírez Gómez	SENA - Subdirección	Si		Participación virtual
Sandra Milena Martínez	SENA – Coordinación Administrativa	Si		Participación virtual
Natalia Sanchez Villa	SENA – Bienestar al Aprendíz	Si		Participación virtual
Haiden Antonio Rios Ospina	SENA – Supervisor del Contrato	Si		Participación virtual
Kevin Farid Palacios	Representante de aprendices	Si		Participación virtual
Jeniffer Jimenez Gallego	SENA - SST	Si		Participación virtual

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

Link: https://teams.microsoft.com/meet/26811364392755?p=V1CDQtrUCNzOJfMgdS

